

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1090/26

AYUNTAMIENTO DE GIL GARCÍA

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2026, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		173.172,20 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		84.646,00 €
CAPÍTULO 1	Gastos de Personal	27.396,00 €
CAPÍTULO 2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	56.400,00 €
CAPÍTULO 3	Gastos Financieros	150,00 €
CAPÍTULO 4	Transferencias Corrientes	700,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		88.526,20 €
CAPÍTULO 6	Inversiones Reales	88.526,20 €
CAPÍTULO 7	Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS		0,00 €
CAPÍTULO 8	Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL...		173.172,20 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		173.172,20 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		90.672,20 €
CAPÍTULO 1	Impuestos Directos	22.700,00 €
CAPÍTULO 2	Impuestos Indirectos	1.300,00 €
CAPÍTULO 3	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	3.000,00 €
CAPÍTULO 4	Transferencias Corrientes	54.560,00 €
CAPÍTULO 5	Ingresos Patrimoniales	9.112,20 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		82.500,00 €
CAPÍTULO 6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7	Transferencias de Capital	82.500,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS		0,00 €
CAPÍTULO 8	Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL...		173.172,20 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIO: Funcionario con habilitación de carácter nacional: 1. Secretario-Interventor: Una plaza agrupada con Puerto Castilla, Umbrías y Solana de Ávila.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Gil García, a 18 de mayo de 2026.

El Alcalde, *José María Bermejo López*.